

APRUEBA AMPLIACION 1 DE 30 DIAS DE PLAZO EN OBRA "MEJORAMIENTO CANAL DE AGUAS LLUVIAS CALLE MATTA, LOTA BAJO".

DECRETO N° 2.535 /

LOTA, 24 de octubre del 2014

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 1.520 de 24-06-2014, Decreto N° 1.805 de 29-07-2014, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 15-07-2014, adjudicada a la Empresa Servicios de Ingeniería IGNEOS Ltda.;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 06-08-2014;
- c) Contrato del 15-07-2014, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Carta de empresa contratista de 14 de octubre de 2014, que solicita aumento de plazo de 30 días;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 19 del 22-10-2014, que sugiere aumento de plazo en 30 días y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 1 señalado en los vistos letra e) de este decreto, celebrado con la empresa Servicios de Ingeniería IGNEOS Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 30 a contar del 26 de octubre del 2014, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 24 de noviembre del 2014.

3º SEÑALESE que la boleta que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 0220186 por \$ 3.495.193, con vigencia al 01 de marzo del 2015, extendida por el Banco de Crédito e Inversiones, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/RMA/rma.-



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE